



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 5537/00.-

REF./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-

S/ RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL
DOCENTE ENRIQUE LOPEZ.-

DICTAMEN N°: **1191/00**.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor tome intervención respecto al Recurso Jerárquico, interpuesto a fojas 53/54 contra la Disposición N° 118/00 de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por la que se rechaza el Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 100/00.-

I.1.- En el sello de entradas, impuesto a fojas 54 vta., no consta la hora de recepción del recurso en cuestión, dato este, que resulta indispensable para determinar si el mismo fue presentado dentro de los términos legales; sin perjuicio de ello, y para preservar el derecho de defensa que le asiste al presentante, es que se analizará el planteo formulado.-

II.- En el escrito de referencia el impugnante entiende "que siendo el recurso que interpongo antecedido por el de reconsideración, deviene innecesario su nueva fundamentación, obrando y valiendo como tal la andamiante del predecesor".-

III.- Si bien no se exponen nuevos argumentos de juicio que pudieran conmovir los argumentos del acto cuestionado, el que se basó en el Dictamen N° 968/00 de esta Asesoría Letrada de Gobierno, el recurrente se explaya en exponer razones de orden económico para hacer valer un derecho que no le corresponde, ya que su situación se encuentra expresamente prevista en la Ley 1124 y sus modificatorias, cuya aplicación, "inteligente y coherente" -como solicita el Sr. López- sirvió de sustento para rechazar el recurso de reconsideración.-

IV.- Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, en esta instancia, el suscripto ratifica en su totalidad los conceptos vertidos en el Dictamen N° 968/00 A.L.G., atento a que la situación de revista del docente Enrique A. LOPEZ resulta violatoria de lo normado sobre incompatibilidades en el artículo 124 inc. b) de la Ley 1124 y su modificatoria, por lo que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 118/00.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
SMM/mesp.-



06 OCT 2000
[Firma]
Dr. PABLO LUIS VANCELOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa